



UNIVERSIDAD MARISTA  
CIUDAD DE MÉXICO



# EFISADERE

REGLAMENTO GENERAL INTERNO



## ÍNDICE

<b>EFISADERE PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
LINEAMINETOS INSTITUCIONALES	2
<b>REGLAMENTO GENERAL</b>	<b>4</b>
DE LA DIRECCIÓN	4
DE LOS EQUIPOS	5
DEL CUERPO TÉCNICO	6
DE LA SEDES	7
DE LA ELEGIBILIDAD	8
DEL CUPO E INSCRIPCIÓN	8
DE LOS DERECHOS DEL DEPORTISTA	9
DEL UNIFORME Y VESTIMENTA	9
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ATLETAS	10
DE LAS CAUSAS DE BAJA	10
REGLAMENTO DE ENTRENADORES	11
CÓDIGO DE CONDUCTA DE PADRES	14
DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	15
DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA	16
DE LAS EVALUACIONES	16
<b>ANEXO 1 (REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES)</b>	<b>18</b>

Ciudad de México, 1o de Julio de 2017.

# EFISADERE

## PRESENTACIÓN

Partiendo de la necesidad de mantener, fortalecer y consolidar la importancia de la actividad deportiva en nuestra universidad y pugnando por cumplir las metas institucionales que plantea o llegue a plantear la Dirección General de Formación y Desarrollo, el área de EFISADERE tiene a bien exponer un plan deportivo institucional que atienda de forma íntegra las necesidades deportivas de toda la comunidad universitaria en lo recreativo, competitivo y humano.

## ¿Qué es EFISADERE?

EFISADERE es el departamento de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, creado por la Universidad Marista para coordinar, promocionar y desarrollar las actividades deportivas competitivas y recreativas.

## MISIÓN

Ofrecer a la comunidad universitaria de la UMA un servicio educativo-humano que consolide el interés por la práctica deportiva, favoreciendo no sólo el desarrollo de capacidades físico-deportivas en los jóvenes y adolescentes, sino también el fortalecimiento y desarrollo de un pensamiento ético y humano. (Esta misión expresa nuestra identidad pedagógica Marista en la que se sintetizan los objetivos que perseguimos, los principios básicos que orientan nuestra labor y los que usamos para llevarlos a cabo).

## VISIÓN

Ampliar y fortalecer, a través del deporte, la imagen, identificación y compromiso de nuestros jóvenes con su Universidad, así como promover los valores y simbolismo humano de nuestra institución en nuestro entorno social.

## OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y promover el deporte recreativo y competitivo de carácter humano y moral, que llene la necesidad física y espiritual de nuestros alumnos.



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar el interés por la práctica deportiva en nuestra institución.
- Afianzar y sumar valores humanos indispensables para fortalecer el Don de servicio y calidad humana de nuestros atletas.
- Contribuir en la difusión de una imagen digna de nuestra institución.
- Ayudar a compaginar la vida de estudiante con la de un deportista.
- Canalizar el tiempo libre de nuestros jóvenes hacia la salud, la recreación y el deporte.
- Ofrecer un alto nivel en la calidad de la enseñanza, que impulse el desarrollo físico y personal de los alumnos.
- Vigorizar la cultura física y proyectarla progresivamente al deporte de alto rendimiento.
- Desarrollar un vínculo permanente de atención inmediata y multidisciplinaria con todos los estudiantes practicantes de deporte en la UMA.
- Asumir un compromiso institucional que contribuya a la excelencia mediante una administración eficiente y eficaz de los recursos materiales, financieros y humanos, así como su total transparencia y rendición de cuentas.

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La Universidad Marista, a través del departamento de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación (EFISADERE), promueve los equipos representativos de Basquetbol, Futbol Soccer, Futbol Rápido, Futbol Americano Flag, Animación, Porras, Voleibol, remo y canotaje de nivel universitario y media superior en sus dos ramas.

La promoción de los equipos tiene como objetivo principal el integrar y preparar a un grupo de jugadores comprometidos e identificados con representar dignamente a nuestra institución en eventos de nivel estatal, regional, nacional e internacional, asimismo, se trabaja para convertir a dichos equipos en actores institucionales capaces de aportar, de manera eficaz, una retroalimentación de nuestra identidad universitaria marista y consolidar la exposición de nuestro capital simbólico.

## TÍTULOS

“**Equipos representativos** de la Universidad Marista” es el título oficial.  
Para efectos reglamentarios se le llama “**Selección**”.

“**Integrantes o deportistas de selección**” es el título oficial.  
Para efectos reglamentarios se les llama “**Jugadores**”.

“**Integrantes del cuerpo técnico**” es el título oficial.  
Para efectos reglamentarios, el nombre que se les da es:  
“**Entrenador, asistente, médico, psicólogo, nutriólogo o delegado según sea el caso**”.

La Universidad Marista A.C es el titular de los derechos inherentes a la creación, nombre, logotipo, avisos, comercialización, promoción y organización de las selecciones, las cuales quedan protegidas en los términos de la legislación vigente en la República Mexicana, tanto por la ley de derechos de autor como por la ley para el fomento de protección de la propiedad industrial.

Los alumnos y exalumnos de nuestra institución autorizan a EFISADERE para que utilice, edite y reproduzca total o parcialmente la grabación de mi imagen, alocuciones, críticas, comentarios, opiniones, disertaciones, obtenidas al amparo de la presente, en la elaboración de audiovisuales, la sincronización y sonorización de las mismas, así como la realización de obras derivadas; además, autoriza la reproducción y distribución por cualquier medio o forma (tales como los medios impresos, digitales y/o electrónicos, de almacenamiento permanente o temporal de datos, imágenes y/o video). La licencia no constituye la cesión de ningún derecho conexo ni de autor, los cuales quedan reservados a favor de sus respectivos titulares (Universidad Marista CCM) en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor. La imagen del atleta-alumno podrá usarse únicamente en términos de lo indicado en este documento y en todo momento deberá cuidarse que con su uso no se vulnere su dignidad, honor o reputación. Por otro lado, esta autorización no obliga a “EFISADERE” a utilizar este material en el proyecto deportivo institucional.

# REGLAMENTO GENERAL

DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
SALUD, DEPORTE Y RECREACION.

Desde su inicio, los equipos se regirán con estricto apego al presente reglamento; a las normas de conducta y a las disposiciones de carácter general y específico que estén aquí marcadas y las que llegarán a emitirse por la Universidad Marista a través del departamento de EFISADERE.

## 1. DE LA DIRECCIÓN

1.1. La dirección de EFISADERE, en conjunto con el cuerpo técnico, será el órgano rector de los equipos deportivos para la aplicación del reglamento, de las normas de conducta y las normas generales que se emitan en todo lo relacionado con la representatividad deportiva. Sus decisiones serán aplicables para todas las personas físicas y/o morales que tengan relación con este departamento.

1.2. La dirección hará cumplir los lineamientos establecidos en el reglamento de EFISADERE, previamente aprobado por la Rectoría y la Dirección de Formación y Desarrollo.

1.3. La dirección tendrá como obligaciones de su cargo los siguientes puntos:

- a. Coordinar y evaluar todas las actividades deportivas y recreativas que el departamento haya promovido.
- b. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el reglamento de EFISADERE, previamente aprobado por la Rectoría y la Dirección de Formación y Desarrollo.
- c. Proponer al Director de Formación y Desarrollo o a Rectoría los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas.
- d. Apoyar a las direcciones académicas en la organización y fomento de las actividades deportivas y cultura física para la formación integral de sus alumnos.
- e. Administrar la infraestructura deportiva y financiera que se requiera para el desarrollo de las actividades deportivas en la comunidad universitaria.
- f. Generar espacios para el sano esparcimiento de la comunidad universitaria.
- g. Elaborar la programación semestral de actividades deportivas y recreativas de la Institución.
- h. Dirigir la elaboración del programa estratégico de desarrollo a mediano, corto o largo plazo.
- i. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales y específicos propios del departamento para su correcto funcionamiento.

- j. Mantener y desarrollar la infraestructura al más alto nivel, con el firme propósito de lograr un óptimo desempeño en las actividades deportivas y recreativas.
- k. Consolidar un vínculo permanente de identidad institucional mediante estrategias y programas preestablecidos.
- l. Certificar los procesos y la transparencia del desempeño, a través de la rendición de cuentas en lo referente a recursos financieros, materiales y humanos.
- m. Representar a la Institución en congresos, junta y eventos nacionales e internacionales de nivel estudiantil
- n. Evaluar, promover y activar los proyectos institucionales, tales como, los distintos centros de formación deportiva.
- o. Evaluar, en conjunto con el cuerpo técnico de cada equipo, los resultados del programa de entrenamiento, aplicando las modificaciones necesarias para su mejor funcionamiento cuando dicha dirección lo considere pertinente.
- p. Promocionar la imagen deportiva institucional de los alumnos-atletas más destacados en su representatividad.
- q. Coordinar y promover los eventos deportivos de carácter nacional o local.

## 2. DE LOS EQUIPOS

2.1. El equipo se formará con estudiantes inscritos de la Universidad Marista una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2.2. Los equipos se dividirán en categorías: universitaria y juvenil A y B en ambas ramas de acuerdo al número de participantes por disciplina.

2.3. Cada selección estará integrada por el siguiente cuerpo técnico:

- a. Entrenador en jefe
- b. Entrenador asistente
- c. Trainer o preparador físico

2.4. El equipo contará con el apoyo de las instalaciones deportivas de la Universidad Marista y será dotado de material didáctico y deportivo necesario para el óptimo desempeño del representante.

2.5. El equipo participará en los torneos, eventos, giras, circuitos, viajes e invitaciones que estén incluidos en el calendario semestral de EFISADERE.

2.6. Se llevará un expediente personal y de grupo, donde serán registradas todas las actividades, pruebas, análisis y resultados en cada equipo, con el fin de tener una estadística para evaluar correctamente su desempeño.

2.7. Se abrirán las disciplinas cuya demanda cubra el número mínimo de atletas interesados (basquetbol, voleibol, futbol rápido y americano flag 12; soccer 16).

2.8. Los equipos de basquetbol, voleibol, futbol soccer y futbol rápido en la categoría juvenil (bachillerato) tendrán un costo de taller establecido previamente por EFISADERE.

2.9. Los equipos de basquetbol, voleibol, futbol soccer y futbol rápido en la categoría universitaria no tendrán costo de participación pero tendrán que cubrir el pago de uniforme representativo de cada disciplina.

2.10. Los deportes y actividades promocionales como remo, canotaje, animación, porras, americano flag, teatro, guitarra clásica y pintura tendrán un costo semestral establecido previamente por EFISADERE.

### 3. DEL CUERPO TÉCNICO

3.1. El cuerpo técnico del equipo estará sujeto a las disposiciones administrativas del departamento de EFISADERE, teniendo como jefe inmediato al entrenador en jefe, continuando de forma ascendente con el coordinador de Equipos Representativos, el director de EFISADERE, el director general de Formación y Desarrollo, y la Rectoría de la Universidad Marista.

3.2. El cuerpo técnico de cada equipo (entrenador en jefe, asistente y trainer) serán los responsables de estructurar en forma conjunta los programas de preparación general y específica.

3.3. El entrenador en jefe de cada selección será el responsable del funcionamiento del siguiente personal:

- a. Entrenador asistente
- b. Trainer o preparador físico

3.4. El entrenador en jefe será encargado de:

- a. Coordinar la realización y seguimiento de los exámenes médicos deportivos de sus jugadores, esto bajo el visto bueno de la dirección.
- b. Aplicar, supervisar y controlar el programa de entrenamiento vigente.
- c. Coordinar y asesorar a los integrantes de su equipo en giras, viajes, eventos y cursos.
- d. Entregar un reporte bimestral de actividades, desempeño y rendimiento de su equipo.
- e. Apoyar el área administrativa en la organización del deporte recreativo y centro de formación deportiva.
- f. Dirigir los juegos programados en la liga asignada, eventos y torneos locales, nacionales o internacionales.
- g. Dar seguimiento académico a sus atletas.



- h. Apoyar en el diseño y contenido de todos los documentos de invitación, convocatoria, difusión y promoción de eventos y actividades de nuestra Universidad.
- i. Registrar a sus atletas en las competencias previamente aprobadas.
- j. Atender todas las disposiciones reglamentarias y organizacionales de la liga.
- k. Registrar la asistencia de sus atletas a entrenamientos y juegos.
- l. Dirigir la oración previa a los encuentros deportivos.

3.5. El entrenador asistente será encargado de:

- a. Suplir al entrenador en jefe cuando éste lo disponga por causas de fuerza mayor.
- b. Asistir al entrenador en jefe en la elaboración y operación del programa de entrenamiento.
- c. Asistir al entrenador en todos los juegos programados por la liga asignada, eventos y torneos locales, nacionales e internacionales.
- d. Asistir al entrenador en jefe en la preparación y entrega del reporte bimestral.
- e. Asistir al entrenador en jefe en la vinculación con los apoyos médicos y psicológicos.
- f. Asistir al entrenador en jefe en la elaboración de registros.

3.6. El médico deportivo proporcionará los servicios asistenciales y realizará evaluaciones periódicas para observar la evolución de las capacidades físicas de cada deportista, así mismo, se apoyará con el entrenador en jefe para realizar un cuadro de dietas que cada integrante deberá llevar en su régimen alimenticio. Todo esto basado en el programa semestral de entrenamiento, el cual deberá marcar las necesidades de aplicación de estos exámenes. Así también, deberá entregar un reporte bimestral de las actividades y recursos materiales utilizados.

3.7. El Trainer o preparador físico estará dispuesto para todas las selecciones en lo que corresponde a preparación física general y la atención previa a la competencia reportando las actividades y recursos materiales utilizados.

#### 4. DE LAS SEDES

4.1. Los equipos de Fútbol Soccer, Animación, Porras, Fútbol Americano Flag, Basquetbol y Voleibol tendrán como sede la Universidad Marista y se registrarán bajo los lineamientos del reglamento de uso de instalaciones y el reglamento general de la universidad.

4.2. Las actividades culturales de teatro, pintura y guitarra clásica tendrán su sede en los salones asignados por la institución y se registrarán por el reglamento general de la universidad.

## 5. DE LA ELEGIBILIDAD

5.1 Serán elegibles para integrar los equipos representativos de la UMA todos aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno inscrito de la Universidad Marista.
- b. Cumplir con el rango de edad de las distintas categorías.
- c. Atender todas las disposiciones del entrenador en jefe y el presente reglamento.
- d. Llenar debidamente su solicitud de inscripción.
- e. Cumplir con las valoraciones médicas previas a su inscripción.
- f. Estar al corriente en sus pagos.

### NOTAS:

- a) Las pruebas de selección se realizarán en forma anual, en el mes de inicio de clases.
- b) Para pasar de un equipo a otro de nivel superior, se deberán presentar las pruebas de selección correspondiente (no hay pase automático).
- c) Si algún aspirante o jugador de selección no puede presentarse a dicha evaluación por estar jugando algún torneo convocado por la Federación o Asociación de su deporte o por tener algún compromiso de selección, se le reprogramarán dichas pruebas.
- d) La dirección de EFISADERE publicará las fechas en que se realizarán las pruebas de selección, especificando claramente el lugar, el día y la hora. Así mismo, se especificará cuántos lugares disponibles hay en cada deporte y categoría.
- e) Los resultados de dichas pruebas serán publicados y se notificará personalmente a cada jugador para que pasen a cubrir los requisitos complementarios de inscripción.

## 6. DEL CUPO E INSCRIPCIÓN

6.1. Los jóvenes que aspiren a ser jugadores de cualquier disciplina deportiva que deseen ingresar al equipo, lo podrán hacer con el simple hecho de tener el deseo de hacerlo y pertenecer a la matrícula de la UMA integrando los equipos A,B o C.

6.2. El cupo máximo y mínimo de jugadores que integraran las selecciones de la UMA serán autorizados por el entrenador en jefe y la dirección de EFISADERE.

6.3. Los jugadores que hayan obtenido un lugar en las diferentes selecciones de la UMA, deberán cubrir los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Estar convencido de los objetivos, preceptos generales y específicos que están contenidos en este reglamento, prometiendo su cumplimiento.
- b. Presentar la solicitud de inscripción firmada (alumnos universitarios) y autorizada por sus padres o tutor (en el caso de los alumnos de bachillerato).
- c. Presentar certificado médico, expedido por un profesional médico.

- d. Presentar copia de la boleta del semestre inmediato anterior.
- e. Presentar recibo de pago de taller deportivo (solo en caso de bachillerato).
- f. Presentar recibo de pago de temporada (solo en caso de los deporte autofinanciables).
- g. Presentar recibo de pago de uniforme (solo en el caso de los deportes universitarios)
- h. Asistir puntualmente a sus entrenamientos y juegos oficiales previamente programados.

## 7. DE LOS DERECHOS DEL DEPORTISTA

7.1. El jugador, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas y haya entregado la documentación requerida por este reglamento, recibirá como contraprestación de la institución lo siguiente:

- a. La preparación físico-atlética y técnica para la práctica de su disciplina a través de sus Entrenadores en las instalaciones y campos que se le designen.
- b. Recibirá un uniforme de juego (será entregado cuando se haya terminado de pagar la cuota fijada por el departamento de EFISADERE en la fecha señalada previamente).
- c. Servicio de asistencia médica pre-hospitalaria en los juegos oficiales, según la disponibilidad del Trainer.
- d. Gastos de arbitraje, en partidos oficiales.
- e. Pago de Inscripción a la liga que solicite previamente el entrenador.
- f. Hidratación en todos los juegos oficiales y entrenamientos.

## 8. DEL UNIFORME Y VESTIMENTA

8.1 El atuendo y la presentación de todos los jugadores se ajustará al reglamento interior del departamento de EFISADERE.

8.2. El uniforme (completo y sin anexos) será obligatorio en inauguraciones, ceremonias, premiaciones, entrevistas, entrenamientos, competencias oficiales y cualquier otro acto oficial.

8.3. Ningún integrante de la selección podrá aceptar patrocinio alguno en dinero o especie de marcas comerciales y/o personas físicas o morales sin que haya recibido la aprobación por escrito de la Dirección y la Rectoría de esta universidad.

8.4 El diseño y la calidad del uniforme es facultad exclusiva de EFISADERE.

## 9. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ATLETAS

9.1. El jugador está obligado a observar y cumplir los siguientes lineamientos de conducta:

- a. Respetar a Directivos, Entrenadores, Padres de Familia y Porra, así como el personal administrativo y de Intendencia de la Universidad.
- b. Respetar y obedecer a sus Entrenadores en la cancha de entrenamiento y de juego, ya que son la máxima autoridad del equipo, confiando siempre en sus capacidades.
- c. Respetar y obedecer a los árbitros porque son la máxima autoridad en el juego.
- d. Respetar a los jugadores, porristas, entrenadores y seguidores del equipo contrario, evitando las agresiones, y los insultos.
- e. Respetar y cuidar las instalaciones propias de la institución y las de otras organizaciones, instituciones o asociaciones, en caso contrario deberá reparar los desperfectos que ocasione por el mal uso de las mismas.
- f. Evitar decir malas palabras, comportándose con corrección en privado y en público.
- g. Evitar la crítica malsana de jugadores y entrenadores con la intención de dividir a su equipo.
- h. Por ningún motivo abandonar a su equipo durante entrenamientos y juegos.
- i. Actuar siempre con el más alto espíritu deportivo durante entrenamientos y juegos.
- j. Ningún prospecto a jugador tendrá acceso al campo de entrenamiento, sin haber cubierto su cuota de inscripción.
- k. Ningún jugador que sepa que es inelegible se podrá registrar en una categoría que no le corresponda.
- l. El jugador deberá asistir con puntualidad en los horarios, días y lugares de entrenamiento y de juego con el uniforme y equipo completos, así como la asistencia a los eventos que sea solicitado por el entrenador y/o Director Deportivo.
- m. El jugador debe conservar limpio y en buen estado el uniforme de la institución.
- n. El jugador debe mantener una imagen de respeto, compromiso y disciplina académica en los salones de clase.

## 10. DE LAS CAUSAS DE BAJA

10.1. Aquel integrante que:

- a. No cumpla con el 80% de la carga de horas de entrenamiento anual.
- b. Acumule tres faltas consecutivas sin previo aviso.
- c. Acumule cinco retardos en un mes, haciéndose acreedor a una suspensión de tres días, y al acumular tres suspensiones causará la baja.
- d. Quien viole el código de conducta establecido por la Federación Deportiva, torneo o liga en la que participe, haciéndose acreedor a un castigo.
- e. El médico determine que no puede continuar con su disciplina por motivos de salud propia.
- f. Deje de asistir a un evento oficial contemplado en el programa semestral sin previo aviso por escrito y firmado por el entrenador en jefe.

- g. No cumpla con los lineamientos establecidos en el presente y las normas del reglamento de uso de instalaciones.
- h. En caso de fuerza mayor (enfermedad, lesiones, etcétera), la dirección se reserva la decisión de dar de baja o no a dicho integrante.
- i. Faltar el respeto a algún profesor, administrativo o directivo de la institución.
- j. Tener un rendimiento académico bajo.

## 11. DEL REGLAMENTO DE ENTRENADORES

11.1. El Deporte estudiantil de la Universidad Marista exige los más altos estándares de buena conducta y deportivismo de los Entrenadores, jugadores, staff y padres de familia.

11.2. Las reglas y sanciones apropiadas para prohibir, corregir o enseñar deben estar ligadas a la ética y filosofía Marista basada en el respeto, el diálogo y el amor al alumno.

11.3. Enseñar formas deliberadas de violar las reglas es una acción reprochable e indefendible ante los Principios Maristas que nos rigen, el uso intencional de manos, ganar la salida a la bola, cambiar de formación ofensiva ilegalmente, fingirse lastimado, cometer rudeza innecesaria, agredir al contrario, etcétera, retrocede el desarrollo ético y carácter del alumno, por lo tanto:

- a. El Entrenador y jugador que viole intencionalmente una regla, sea culpable de jugadas desleales y conductas antideportivas, deberán tener una llamada de atención.
- b. Los Entrenadores, dentro de su planeación general, deben establecer un plan educativo que incluya una instrucción ética, creando en los jugadores una confianza moralizadora, contribuyendo a la formación de su carácter.

11.5. Los oficiales están para mantener la integridad ética del juego y sus decisiones son finales y conclusivas, deberán ser aceptadas por los Entrenadores, a menos, que sea una mala aplicación de la regla, recordando que muchas de ellas son de apreciación, por lo tanto debemos considerar lo siguiente:

- a. La crítica a los jugadores, Entrenadores y público debe considerarse antiético.
- b. Sólo el Entrenador en jefe puede reclamar y nadie de su banca podrá hacer señales u observaciones ofensivas a los oficiales durante el juego.

11.6. Dirigirse a un oponente de manera denigrante, abusiva, vulgar o grosera e intentar incitar respuestas físicas o verbales de un oponente, es ilegal, es indigna de un miembro del equipo de la Universidad Marista (podría causar baja del atleta).

## 12. DE LOS OBJETIVOS DE LOS ENTRENADORES

12.1. Son objetivos específicos de los entrenadores:

- a. Mantener en todo momento excelente condición física, mental y moral en los jugadores, enseñando que son base de toda competencia atlética, el esfuerzo, la constancia y la capacidad de renuncia que logren desarrollar para el éxito de todos sus objetivos.
- b. Enseñar ampliamente los fundamentos de su disciplina con bases éticas y lealtad a su institución.
- c. Inspirar en los jugadores buenos hábitos y el respeto a los demás, capacitándolos para valorar en su justa medida los triunfos y las derrotas.
- d. Promover la seguridad de los jugadores, realizando la actividad bajo los controles más estrictos posibles y de acuerdo a los programas de entrenamiento adecuados por edad, peso, periodos de entrenamiento, etc.

12.2. Valorar la confianza depositada por la institución, en su buena imagen y ejemplo ante los muchachos, ya que muchas veces juega un papel de padre sustituto en la enseñanza de valores y buen comportamiento extra cancha.

12.3. No maltratar de palabra u obra a jugadores, poner apodosos infamantes o denigrantes, ni permitir que los jugadores lo hagan.

12.4. Fortalecer el espíritu y la Fe de sus jugadores haciendo una oración previa a la competencia y opcionalmente al finalizar el encuentro. Dicha oración podrá apoyarse en las siguientes líneas:

Santiguarse.

Señor... Te agradecemos por permitirnos la salud y  
la oportunidad de reunirnos otra vez entorno  
a un reto más en nuestra vida.

Permite que nuestro esfuerzo y valentía haga sentir orgullosa  
a nuestra institución y a nuestras familias.  
Te ofrecemos la humildad de nuestro éxito y el coraje  
para afrontar nuestras derrotas.

¡Fortalece nuestro espíritu!

Te lo pedimos por Jesucristo nuestro señor... Amen  
Marcelino Champagnat... ruega por nosotros.  
Todo a Jesús por María... Todo a María para Jesús  
Santiguarse.

### 13. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ENTRENADORES

13.1.- Los Entrenadores deben sujetarse al siguiente código de conducta:

- a. Enseñar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Institucional y el de la Liga.
- b. Llegar por lo menos 15 minutos antes de la hora de entrenamiento y una hora antes del horario de juego.
- c. Evitar ridiculizar y criticar a los jugadores en público, no humillarlo, mucho menos golpearlo, debe esperar a hacer una crítica constructiva en privado.
- d. No poner sobrenombres a los jugadores y cuidar que el trato entre ellos sea de amistad y camaradería.
- e. Fomentar, con su ejemplo, la buena conducta, evitando malas palabras y actitudes inconvenientes.
- f. Abstenerse de fumar dentro de la institución o en cualquier otro escenario frente a los alumnos.
- g. Respetar las decisiones de los árbitros y mostrar un buen trato o comunicación con ellos.
- h. Establecer que los buenos jugadores también deben ser buenos estudiantes y que deben estar física y mentalmente preparados.
- i. Respetar al equipo contrario, saludando antes y después de cada juego, evitando la crítica y la provocación de odio hacia ellos.
- j. Debe impedir que un jugador inelegible participe en algún juego.
- k. Por respeto a su propia dignidad, no debe presentarse en estado de ebriedad, ni ingerir bebidas alcohólicas en los escenarios de práctica y juego, ni durante los viajes.
- l. Controlar reacciones viscerales ante cualquier circunstancia dentro y fuera del juego, pues de ello depende también el buen comportamiento de sus jugadores y padres de familia.
- m. Establecer el programa general de entrenamiento, darle seguimiento y realizar un constante monitoreo para evaluar el desarrollo de sus jugadores.
- n. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de Equipos Representativos y/o Director Deportivo.
- o. Los Entrenadores, no podrán emitir juicio alguno de la forma de entrenamiento de las otras categorías o disciplinas, en caso de tener alguna observación deberán dirigirse al Coordinador de Equipos representativos y/o al Director Deportivo, o externar su opinión en juntas de Entrenadores.

### 14.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENTRENADORES

14.1. El plantel de Entrenadores estará organizado de la siguiente forma:

- a. El Coordinador de Equipos representativos o coordinador de la categoría.
- b. Los entrenadores en jefe, de cada equipo, dependen del coordinador de equipos representativos.
- c. Los entrenadores asistentes dependen del entrenador en jefe de cada equipo.

14.2. El coordinador de Equipos Representativos es el encargado de la administración y coordinación del staff de entrenadores y establecerá los programas necesarios para obtener una excelencia deportiva.

14.3. El entrenador en jefe y/o coordinador presentará su plan de trabajo a la directiva de la Institución, para su análisis y aprobación.

14.4. Un Entrenador debe integrarse y comprometerse al 100% con su equipo dentro y fuera de la cancha.

14.5. El Entrenador en jefe es en el campo de práctica y juego, la máxima autoridad del equipo y debe ser respetado por directivos, médicos, padres de familia y jugadores en todo tiempo.

14.6. El Entrenador en jefe, será el responsable de la elaboración, aplicación y seguimiento de su plan de entrenamiento, y el correcto comportamiento de su staff.

14.7. Es obligación y responsabilidad del entrenador en jefe que él, su staff y todos los jugadores cumplan con el uso del uniforme, en los entrenamientos, juegos, eventos y viajes, quedando estrictamente prohibido presentarse con otra indumentaria que no sea de la institución.

## 15. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PADRES DE FAMILIA

15.1. Los Padres o Tutores estarán sujetos el siguiente Código de conducta:

- a. Cumplir y difundir éste reglamento.
- b. Evitar la crítica a los jugadores, entrenadores, médicos, staff y directivos en público (una crítica en privado es signo de madurez y espíritu de conciliación).
- c. Respetar las decisiones tomadas por los árbitros, evitando los insultos y los gritos ofensivos.
- d. Respetar a los jugadores, entrenadores, médicos, staff y espectadores del equipo contrario.
- e. Evitar el uso de malas palabras.
- f. No introducir ni ingerir bebidas alcohólicas en los escenarios de entrenamiento y juego.
- g. Entrar al campo de entrenamiento o juego mientras estos se estén llevando a cabo.
- h. Los Padres de Familia que incurra en agresiones verbales o físicas contra directivos, Managers, Entrenadores, Jugadores u otros Padres de Familia, así como realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, se harán acreedores a ser dados de baja del programa deportivo.
- i. Deberán promover el cuidado de las instalaciones de la Institución.
- j. Los Padres de Familia que lleven consigo menores al campo de entrenamiento o juego, deberán tener especial cuidado de ellos, tomándolos a su cargo y alejándolos de las áreas de entrenamiento.
- k. Queda estrictamente prohibido el acceso a mascotas y el uso de bicicletas y patines en el transcurso de entrenamientos y juegos. Cualquier accidente provocado por no acatar tal disposición será responsabilidad única y directa del Padre o Tutor.



15.2. Tienen la obligación de asistir a las actividades y juntas que promueva la institución y/o los entrenadores, su inasistencia los obligará a aceptar las resoluciones que por consenso se tomen en las mismas.

15.3. Respetar y apoyar en todo momento a los entrenadores.

15.4. Considerar que el campeonato es circunstancial, lograrlo es uno de los objetivos, pero no el único, el más importante es el desarrollo físico, emocional y espiritual de sus hijos.

15.5. Ningún Padre/Madre/Tutor/Familiar, jugador o persona ajena a la institución, podrá comercializar ningún tipo de producto o servicio, así como material fotográfico impreso, digital, electrónico o de video de los partidos, entrenamiento y/o scrimmages (juegos de practica) sin previa autorización por escrito de la Institución, la persona que sea sorprendida llevando a cabo éste tipo de prácticas se hará acreedora a la baja definitiva de su hijo o familiar involucrado.

## 16. DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

16.1. La dirección de EFISADERE promoverá proyectos de vinculación institucional, tales como: torneos internos de fut 7, voleibol, basquetbol pin pon, tenis de mesa, fut –tenis, etc.

16.2. El objetivo principal será ofrecer espacios de convivencia y participación deportiva, necesarios para la identificación y desarrollo de las potencialidades físicas de nuestros alumnos y refuerce el sentido de identidad y convivencia institucional.

16.3. Todos los proyectos serán autofinanciables.

16.4. Las actividades se llevaran a cabo única y exclusivamente dentro de las instalaciones de la Universidad Marista.

16.5. Los proyectos estarán abiertos para toda la comunidad estudiantil y laboral de la Universidad Marista.

16.6. Los alumnos o trabajadores que participen en las actividades deportivas propuestas por EFISADERE deberán cumplir con todas disposiciones expuestas en el reglamento de torneos internos, reglamento de uso de instalaciones y el anexo técnico de cada disciplina convocada.

16.7. La Dirección de EFISADERE promoverá un programa de seguimiento académico con el apoyo de estudiantes universitarios de buen nivel académico y deportivo llamado “tutorías académicas”.

## 17. DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA

17.1 La dirección de EFISADERE promoverá proyectos de vinculación comunitaria, tales como: Centros de formación deportiva especializados en futbol soccer, futbol americano y basquetbol.

17.2 Su objetivo es impulsar proyectos de vinculación comunitaria que garanticen la atención profesional en el ámbito deportivo a todos aquellos niños, adolescentes y jóvenes de bajos recursos en el área metropolitana que no puedan acceder a un sitio adecuado para el desarrollo de sus potencialidades físicas.

17.3. Todos los proyectos serán autofinanciables.

17.4 Las actividades se llevarán a cabo única y exclusivamente dentro de las instalaciones de la Universidad Marista

17.6 Los proyectos estarán abiertos para toda la comunidad de Tláhuac y el área metropolitana.

17.7 Los usuarios que participen en los centros de formación deportiva deberán cumplir con todas disposiciones expuestas en el reglamento de uso de instalaciones, el programa y reglamento de cada disciplina.

17.8 Todos los recursos financieros deberán ser depositados en el área administrativa de la Universidad y utilizados según las necesidades planteadas por el mismo proyecto.

17.9. La dirección de EFISADERE promoverá proyectos de acción social que involucren a los jugadores de los equipos representativos en evento o actividades con objetivos de servicio.

## 18. DE LAS EVALUACIONES

18.1 El presente reglamento será evaluado y reestructurado cada año, según su garantía.

18.2 Será obligada una evaluación anual de los proyectos, planes y programas planteados en todos y cada uno de los deportes, y modificados según sus resultados.

18.3 Se realizará una evaluación semestral del desempeño docente por medio de un cuestionario contestado por cada atleta.

18.4 La coordinación de equipos representativos evaluará anualmente el desempeño de los entrenadores.

18.5 Todas las evaluaciones implican un replanteamiento según su rendimiento y efectividad.

18.6 Cada entrenador en jefe entregará un reporte bimestral con las siguientes características mínimas:

- Asistencia, altas y bajas.
- Periodo de trabajo.
- Volumen de trabajo.
- Porcentaje de efectividad (J J, J G, J P, P F, P E).
- Porcentaje de cumplimiento en el programa.
- Componentes de rendimiento físico, técnico y táctico.
- Porcentaje de cumplimiento en las áreas de apoyo (psicólogo, nutriólogo, asistente y médico).
- Consecución de los objetivos.
- Material utilizado.
- Observaciones.

18.7. Los casos no previstos en el presente reglamento serán acordados y solucionados por la dirección de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación.

UNIVERSIDAD MARISTA  
“Ser para Servir”

# ANEXO 1

## REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA

Con el propósito de garantizar los derechos de los usuarios en las instalaciones de la Universidad Marista, y para fijar las obligaciones o deberes necesarios de éstos con el personal y con las propias instalaciones; se establece el presente reglamento.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas de la Universidad Marista, Campus Ciudad de México, en las que habrán de desarrollarse las actividades deportivas organizadas por la misma.
2. Son instalaciones deportivas de la Universidad Marista todas aquellas oficinas, bodegas, materiales deportivos, equipo de oficina y áreas al aire libre equipadas para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión tenga encomendada la dirección de Educación Física Salud, Deporte y Recreación (EFISADERE).
3. La Universidad Marista, a través de su Dirección de Actividades Deportivas EFISADERE, asume la responsabilidad directa de la organización, mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas, además de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de éste ordenamiento.
4. En los términos previstos del presente Reglamento, las instalaciones deportivas de la UMA tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre; enseñanza y entrenamiento; competición y exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas, o de aquellas otras características que permitan un uso compatible de las mismas, con previa autorización del responsable del área.
5. Las instalaciones deportivas, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para todos los estudiantes de la Universidad Marista CCM; sin otras limitaciones que las establecidas en este Reglamento y las propias del uso para el que están destinadas.

### CAPÍTULO II. DE LOS USUARIOS

1. A efectos del presente reglamento, se entiende por usuario de las instalaciones deportivas a toda persona; alumno o no de la institución, que utilice éstas para participar en programas deportivos y/o participe del alquiler o cesión de dichos espacios. Los acompañantes y espectadores tendrán la consideración de usuarios pasivos, aplicándose estas normas hasta donde pueda llegar su responsabilidad durante su estancia en la instalación.

2. Cuando el usuario de la instalación sea un menor, los padres o tutores legales serán responsables de sus actos y consecuencias.
3. Los usuarios deberán usar ropa y zapatos adecuados para la práctica deportiva, conforme lo establecen las disposiciones técnicas de cada deporte.
4. Es indispensable que los usuarios utilicen los vestidores para cambiarse. Si alguien es sorprendido haciendo lo contrario al aire libre, se hará acreedor a las sanciones que determine el departamento de EFISADERE
5. No se pueden consumir alimentos dentro de las instalaciones deportivas; únicamente se podrán introducir bebidas hidratantes que no estén contenidas en envases cortantes. De la misma forma, queda estrictamente prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del área deportiva.
6. En caso de que un empleado del área deportiva, seguridad o de cualquier otro departamento detecte a una persona haciendo mal uso de las instalaciones deportivas; ignorando lo estipulado en estas normas, podrá exigir que se retire del lugar inmediatamente.
7. Son derechos de los usuarios:
  - Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en la Universidad Marista y sus instalaciones deportivas.
  - Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas acordadas (en el caso de usuarios externos), de todos los servicios que preste la Universidad Marista y sus instalaciones deportivas.
  - Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado (en el caso de usuarios externos). Si la Dirección Deportiva, por necesidades de programación o fuerza mayor, anula o varía las condiciones establecidas, deberá comunicar con tres días de anticipación a los usuarios afectados
  - Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestidores, aseos, etcétera, en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.
  - Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones, que estimen convenientes, por escrito y dirigidas a la Dirección de EFISADERE.
8. Son obligaciones de los usuarios:
  - Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o salud y derechos de los otros usuarios.
  - Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el área.
  - Abonar, por los medios que se estimen oportunos (en el caso de usuarios externos) y dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, el precio público correspondiente al servicio o actividad elegida.
  - Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas (en el caso de usuarios externos).

- Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestidores se permitirá 15 minutos antes del horario consignado, como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 25 minutos después de finalizar su horario (en el caso de usuarios externos).
- La Universidad no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos en el ejercicio de algún deporte, derivados del incumplimiento por parte de éste hacia las presentes normas. Del mismo modo, no se hace responsable de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

### CAPÍTULO III. DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

1. El préstamo de las instalaciones deportivas se realizará en el Departamento de EFISADERE de la Universidad, con una antelación mínima de 72 horas. Los usuarios deberán cubrir el procedimiento y requisitos establecidos por la Institución, así como acreditarse documentalmente.
2. Al inicio de la práctica deportiva en las instalaciones, será necesario presentar, ante el personal de vigilancia de la Universidad, una identificación oficial de la persona que quede como responsable del equipo, así como el presente documento como garantía de su conocimiento y aplicación; de lo contrario no se le permitirá el acceso.
3. Las actividades programadas con profesor, entrenador o árbitro sólo se podrán realizar con la presencia de éstos, quedando anulada la reservación en los casos de ausencia de la persona responsable.
4. El horario de uso de las instalaciones será fijado por el Departamento de EFISADERE de la Universidad, atendiendo a diversos factores tales como la demanda de los usuarios, personal disponible, carácter especial de la actividad y prioridad a los equipos representativos de la UMA. En cualquier caso, los cambios de horario serán comunicados, con la máxima antelación posible, por el Departamento de EFISADERE de la Universidad mediante un anuncio en las instalaciones o a través de la persona responsable.
5. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas al Departamento de EFISADERE no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido; con el fin de no perjudicar al resto de los usuarios.
6. Para el uso de todas y cada una de las instalaciones deportivas, será requisito indispensable vestir un atuendo deportivo correcto que no dañe a las mismas. Se prohíbe expresamente el acceso al área de actividades sin el calzado adecuado.
7. No se permitirá introducir bicicletas o cualquier otro vehículo en el interior de las instalaciones deportivas. Los sanitarios, vestidores y regaderas se podrán utilizar con apego a su normatividad específica. Las instalaciones deportivas no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinadas. Podrá ser motivo de expulsión el mal uso o el abuso de la instalación o del material deportivo, así como también el comportamiento antideportivo del usuario o espectador.
8. Queda estrictamente prohibido el consumo o venta de bebidas alcohólicas o presentarse, en cualquier espacio de la Universidad, en estado de ebriedad o bajo la influencia de narcóticos o drogas.

9. En la práctica de las actividades deportivas no se permitirá la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, así como el uso de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos. Del mismo modo, se prohíbe arrojar piedras, basura y otros objetos que puedan ocasionar un accidente, dañar al público, a los jugadores o a las instalaciones de la propia Universidad.
10. Quedan prohibidas las agresiones físicas, morales o verbales contra cualquier persona dentro de las instalaciones de la Universidad. Quienes no acaten esta disposición, serán sancionados conforme a derecho por las autoridades competentes de la Universidad y, en su caso, por las autoridades judiciales correspondientes.
11. Las personas que intervengan o provoquen agresiones físicas, morales o verbales, serán las responsables de la reparación de los daños y perjuicios que causen. La Universidad no se responsabilizará de los gastos generados por los daños físicos, materiales y/o morales, entre particulares,
12. Para procurar el óptimo orden en el funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como para garantizar el adecuado comportamiento de los usuarios de éstas, el encargado podrá solicitar la intervención de la fuerza pública para resolver los conflictos que afecten el préstamo de dichos espacios deportivos.
13. Cualquier tipo de publicidad deberá aprobarse previamente por la Universidad Marista, bajo las condiciones y requisitos fijados por ella.
14. Los usuarios deberán seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones que les haga el personal al servicio de las instalaciones deportivas.
15. El no cumplir con estas disposiciones, implica que los equipos y usuarios sean desalojados de las instalaciones de la Universidad.

### TRANSITORIOS

1. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Rectoría.
2. El uso de las instalaciones deportivas quedará regulado por lo establecido en el presente Reglamento. Para los casos no previstos, se habilita al Departamento de EFISADERE para que establezca las normas específicas que sean de obligado cumplimiento para el referido uso.
3. Este Reglamento estará expuesto para su conocimiento en el área de EFISADERE y en la página de internet [www.gamosuma.com](http://www.gamosuma.com); será motivo de análisis y revisión cada año o cuando se considere necesario según los requerimientos de la Universidad, previa autorización de Rectoría.

“Ser para Servir”  
Universidad Marista  
Departamento de Educación Física,  
Salud, Deporte y Recreación.